

Municipalidad de Escazú

**Plan de Apertura de
Parques**



PROTOCOLOS CANTONALES

10 de Noviembre del 2020

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

Contenido

CONTEXTO EPIDEMIOLÓGICO LOCAL	3
Acondicionamiento de los parques	6
Estimación del Aforo	8
Proceso de Apertura (Gradualidad)	9
Fase I de Apertura de Espacios Públicos – Actividades Dirigidas	10
1. Parque de Guachipelín	11
2. Canchas Anexas Parque de San Antonio	11
3. Parque Buenaventura (Trejos Montealegre)	12
4. Parque de Bebedero.....	12
5. Parque La Rosalinda	13
6. Parque Real de Pereira.....	13
7. Parque La Avellana	14
8. Cancha Natural del Centro Cívico Municipal.....	14
9. Instalaciones de la Villa Deportiva	15
Actividades Propuestas	15
Protocolos por Actividad	17
Creación de Brigadas Anti-Covid	17
Protocolos de Desinfección.....	18
Fase II de Apertura de Espacios Públicos – Modelo de Responsabilidad Compartida.....	19

CONTEXTO EPIDEMIOLÓGICO LOCAL

El contexto epidemiológico local, se define por el análisis multivariable de aspectos demográficos, epidemiológicos y conductuales propios de la dinámica territorial cantonal; con base a ellos, se definen una serie de escenarios de riesgo a partir de los cuales se establece el tipo de alerta cantonal, estos escenarios parten del análisis integral de la definición de la alerta a escala cantonal, así como de la autoevaluación de las actividades de atención de la emergencia por parte del CME en coincidencia con la implementación del plan de acción derivado del presente plan, donde el porcentaje de avance (mayor a 80%) flexibiliza la apertura controlada de las actividades en cada uno de los cantones.

El cantón de Escazú, se encuentra bajo un **Escenario Cantonal de Riesgo Bajo Control**, dicho escenario requiere un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor que 2 (1.3 en el caso de Escazú), el cual coincide con una declaración de alerta AMARILLA; asimismo, es necesario que exista un Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, el cual debe tener un porcentaje de avance superior al 80%, siendo el avance cantonal de Escazú de un 92%. Cabe mencionar que dicho escenario, es el de mayor flexibilidad en los procesos de apertura, quedando excluidas únicamente las actividades de Muy Alto Riesgo de generación de contagios del virus SarsCov2, causante de COVID 19, las cuales se detallan a continuación:

Actividad	Riesgo Inherente	Riesgo Residual
Actividades taurinas	Muy alto	Muy alto
Ferias y turnos	Muy alto	Muy alto
Campos feriales	Muy alto	Muy alto
Eventos de Concentración Masiva	Muy alto	Muy alto
Eventos Grande Indoor (personas en modalidad burbuja social)	Muy alto	Muy alto
Actividades de entretenimiento en centros comerciales	Muy alto	Muy alto
Conciertos con música instrumental y sin instrumentos de viento	Muy alto	Muy alto
Bares	Muy alto	Muy alto
Parque de diversiones	Muy alto	Muy alto
Topes	Muy alto	Muy alto
Polideportivos	Muy alto	Muy alto
Casinos	Muy alto	Muy alto
Discotecas	Muy alto	Muy alto
Nightclubs	Muy alto	Muy alto
Playgrounds	Muy alto	Muy alto
Eventos Mediano Indoor (personas en modalidad burbuja social (75 a 150))	Muy alto	Muy alto
Bailes Aeróbicos (Zumba)	Muy alto	Alto
Transporte colectivo (Servicio Esencial)	Muy alto	Alto
Construcciones	Muy alto	Alto
Parques públicos	Alto	Alto
Sector Agro	Muy alto	Alto

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

Sin embargo, el día 27 de octubre del 2020, es presentado LS-SP-001. “Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean cerramiento perimetral, para fines recreativos y de actividad física”; dicho lineamiento se enmarca en el “Modelo de Gestión Compartida: Costa Rica trabaja y se cuida y propicia una apertura gradual en función de las características de cada uno de los cantones; así como de la capacidad para fiscalizar cada uno de los espacios públicos.

De acuerdo con el Modelo de Gestión Compartida y Directriz MS-DM-6958-2020, la apertura de los espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean cerramiento perimetral, para recreación y la actividad física que están bajo el ámbito de aplicación de estos lineamientos, se regulará de la siguiente forma:

ESPACIO	CONDICIÓN PARA APERTURA
Parque Urbano	<p>Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) < 2 (alerta Amarilla), se cuente o no con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 avalado por el Comité Municipal de Emergencia.</p> <p>Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) 2 (alerta Naranja), siempre y cuando se cuente con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (80%) avalado por el Comité Municipal de Emergencia.</p>

Parque Recreativo	<p>Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) < 2 (alerta Amarilla), se cuente o no con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 avalado por el Comité Municipal de Emergencia.</p> <p>Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) ≥ 2 (alerta Naranja), siempre y cuando se cuente con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (80%) avalado por el Comité Municipal de Emergencia.</p>
Parques Biosaludables y de Calistenia	Se permite en cantones con Índice de Riesgo Cantonal (IRC) < 2 (alerta Amarilla), siempre y cuando se cuente con el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (80%) avalado por el Comité Municipal de Emergencia.

Las instituciones competentes, en el marco de coordinación de los Comités Municipales de Emergencia (CME), llevarán a cabo un análisis sobre el proceso de apertura gradual, evaluando las condiciones de los distintos tipos de espacio público, la valoración de las circunstancias particulares de cada cantón.

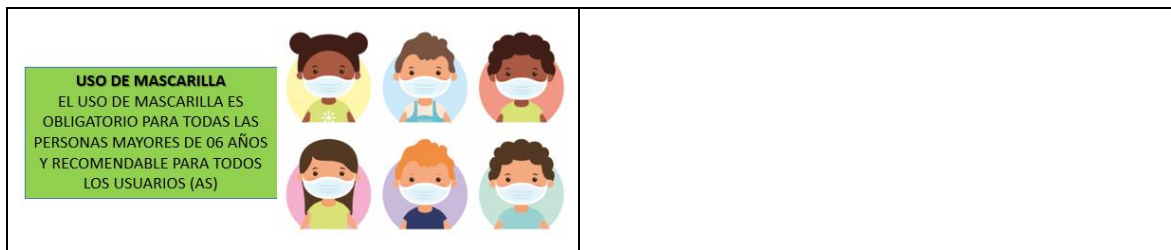
Acondicionamiento de los parques

Acorde al lineamiento LS-SP-001. "Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean cerramiento perimetral, para fines recreativos y de actividad física", se debe garantizar que los espacios públicos por abrir reúnan las condiciones de rotulación y saneamiento estipuladas por el Ministerio de Salud, estas se detallan a continuación.

1. Rotulación: La administración Municipal o en su defecto organización comunal administradora del parque debe garantizar la rotulación y demarcación del espacio público, en espacios visibles, con información de carácter preventiva y normativa:
 - a. Medidas de Distanciamiento Físico
 - b. Capacidad de Aforo del Espacio
 - c. Protocolos de lavado de manos, no tocarse la cara, uso de mascarilla, entre otros.
 - d. Clausura de espacios no habilitados como juegos infantiles.
 - e. Así como aquellos protocolos estipulados por la administración municipal

<p>PROTEJAMOS A LOS DEMÁS SI ALGUIEN DE TU BURBUJA PRESENTA ALGÚN SÍNTOMA, QUÉDATE EN CASA</p> <p>Síntomas</p>  <p>fiebre alta tos (generalmente seca) dolor de cabeza dolor de garganta congestión nasal</p>	<p>RESPETA LAS BURBUJAS SOCIALES VENÍ EN TU BURBUJA Y PROCURA UN DISTANCIAMIENTO DE AL MENOS 2 METROS CON OTRAS BURBUJAS SOCIALES</p>  <p>2 Metros</p>
<p>CUIDADO PERSONAL TRAE TU KIT DE CUIDADO PERSONAL Y LÁVATE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN ANTES DE INGRESAR AL PARQUE</p> 	<p>TOMA DE TEMPERATURA LA TOMA DE TEMPERATURA ES REQUISITO PARA EL INGRESO, SI ES MAYOR A 37.5°C, DEBES IR INMEDIATAMENTE A UN MÉDICO</p> 

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

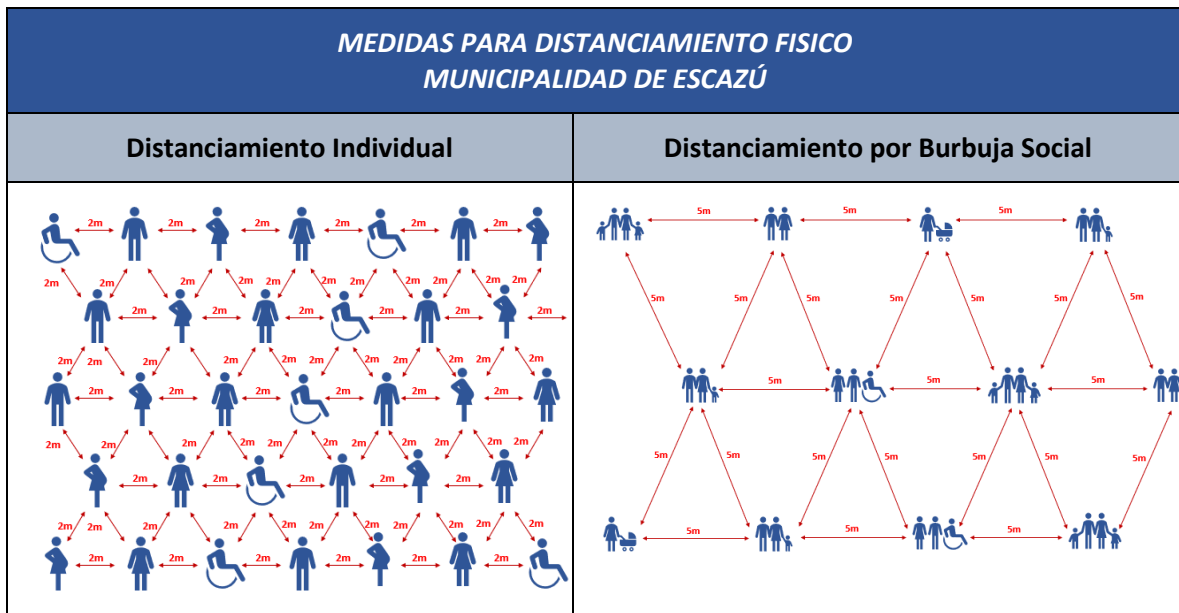


2. Instalación de Lavamanos: En aras de garantizar el acceso de agua y jabón para el cumplimiento del protocolo de lavado de manos, la administración municipal se compromete a la instalación de al menos un lavamanos al ingreso de cada parque, así como del suministro de jabón líquido antibacterial, sin embargo, se instará a la comunidad a portar su propio jabón, esto para garantizar el 100% de cumplimiento del protocolo.

Estimación del Aforo

El aforo máximo permitido en los espacios públicos estará definido por el área ocupada por una persona, que garantice una distancia de 2 metros a cada lado (generando un área de $2m \times 2m = 4 m^2$); si bien es cierto que a escala nacional, el distanciamiento estipulado es de 1.8m, a escala local se amplía la distancia a 2m contemplando una mayor zona de tránsito.

Asimismo, se define un distanciamiento físico de 5m entre burbujas sociales (de hasta 5 miembros), para permitir una interacción y movilidad ideal entre miembros de las mismas familias.



Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

Proceso de Apertura (Gradualidad)

Tomando en consideración lo estipulado en el lineamiento de salud; la habilitación de parques estipula las siguientes actividades:

- a) Tránsito
- b) Ejercicio y Recreación (Burbujas Sociales)
- c) Uso de áreas verdes y mobiliario urbano
- d) Máquinas Calistenia / Bio-saludables (aquellas que tengan una separación de 2 m).

Quedando excluidas las siguientes actividades:

- a) Juegos Infantiles
- b) Áreas deportivas
- c) Eventos Masivos
- d) Parques para mascotas

Ante, esta situación y como medida para evitar un crecimiento del Índice de Riesgo Cantonal (IRC), ***el Comité Municipal de Emergencia, flexibilizará los procesos o endurecerá las medidas, para ello se tomará como base el mapa de calor epidemiológico el cual se actualiza semanalmente.***

Sin embargo, al contar el Cantón de Escazú con más de 75 parques, cuya apertura se desarrollará de forma gradual y controlada, ya que no se puede garantizar la fiscalización simultanea de los mismos.

Ante ésta situación se plantean dos fases a seguir la primera fase, estará definida por una serie de actividades lúdicas, educativas y definidas orientadas a los diferentes grupos de población; dichas actividades estarán a cargo de las diferentes áreas de la municipalidad y se regirán con horarios definidos; mientras que para la segunda fase se aplicará el Modelo

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

de Responsabilidad Compartida con las organizaciones comunales que cumplan con los requerimientos mínimos para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

Fase I de Apertura de Espacios Públicos – Actividades Dirigidas



Como se mencionó anteriormente, esta fase se desarrollará mediante la implementación de actividades a cargo de los distintos procesos y subprocesos municipales; como del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y estará enfocada a propiciar espacios de esparcimiento los cuales se desarrollarán mediante una serie de talleres lúdicos orientados al disfrute en burbujas sociales, o bien de actividades físicas dirigidas a la población escazuceña.

En esta I Fase de Apertura, se definieron nueve parques, los cuales, por su capacidad y distribución geográfica en el cantón, posibilitan mayor alcance poblacional. Para ello se creó la plataforma “Volvamos al Parque” la cual se puede acceder en el link <https://arcg.is/mb1vG>; y en la cual se pueden ver los criterios de apertura, así como las condiciones de uso, horarios y demás información relevante para el uso óptimo de los mismos.

A continuación, se detallan los Parques Públicos e instalaciones municipales que formarán parte de la primera etapa del presente plan; así como los horarios y condiciones de aforo establecidas para el aprovechamiento responsable de los mismos.

Cabe mencionar, que se buscó que la I Fase de la Apertura de Parques buscara una distribución de los mismos en el cantón, esto para propiciar condiciones de accesibilidad equitativa para la población del cantón.

1. Parque de Guachipelín



Polideportivo de Guachipelín

Las áreas deportivas se habilitarán para actividades lúdicas y formativas a cargo de la Municipalidad o bien tuteladas por el Comité Cantonal de Deportes, así como las áreas comunes, siendo el máximo de ocupación de **60 personas**:

Canchas de Fútbol 5: Aforo Permitido **20 Personas** / O Protocolos ICODER



Área de Skate Park: Aforo Permitido **25 Personas**
(Exclusivo para actividades municipales o del CCDR-Escazú.

Tránsito y áreas comunes: Aforo Permitido 15 personas

Máquinas de Calistenia / Biosaludables: Total ____ / Permitidas ____

Fechas: Sábado y Domingo a partir del 20 de Noviembre con Horario de 09:00 am – 12:00 md

2. Canchas Anexas Parque de San Antonio



Chanchas en San Antonio Centro

Se habilitarán las áreas comunes de las canchas de basketball y de césped natural con máximo de ocupación de **100 personas**, distribuidas de la siguiente manera:

Cancha 1 (Frente a la Cooperativa): Aforo Permitido **30 personas**

Cancha 2 (Frente a la Iglesia): Aforo Permitido **20 personas**


Cancha Natural: Aforo Permitido **50 Personas**

Máquinas de Calistenia / Biosaludables: Total ____ / Permitidas ____

Fechas: Sábado y Domingo a partir del 20 de Noviembre con Horario de 09:00 am – 12:00 md

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

3. Parque Buenaventura (Trejos Montealegre)



Parque Trejos Montealegre

Se habilitarán áreas comunes con un máximo de ocupación de **75 personas** distribuidas de la siguiente manera:

Explanada natural: Aforo Permitido **40 Personas**

Cancha Semi-Cerrada: Aforo Permitido **20 Personas**

Tránsito por Áreas Verdes: Aforo Permitido **15 Personas**

Máquinas de Calistenia / Biosaludables: Total ____ / Permitidas ____

Fechas: Sábado y Domingos a partir del 20 de Noviembre con Horario de 09:00 am – 12:00 md

4. Parque de Bebedero



Parque de Bebedero

Las áreas deportivas se habilitarán para actividades lúdicas y formativas a cargo de la Municipalidad o bien tuteladas por el Comité Cantonal de Deportes, así como las áreas comunes, siendo el máximo de ocupación de **30 personas**.

Fechas: Sábado y Domingo a partir del 20 de Noviembre con Horario de 09:00 am – 12:00 md

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

5. Parque La Rosalinda



Parque en Urbanización Rosalinda

Se habilitarán áreas deportivas bajo protocolos regidos por el Comité Cantonal de Deportes, así como las áreas comunes, siendo el máximo de ocupación de **50 personas**:



Canchas de Tenis: Según Protocolos ICODER

Tránsito y áreas comunes: Aforo Permitido **45 personas**

Máquinas de Calistenia / Biosaludables: Total ____ / Permitidas ____

Fechas: Sábado y Domingo a partir del 20 de Noviembre con Horario de 09:00 am – 12:00 md

6. Parque Real de Pereira



Parque de Urbanización Real de Pereira

Se habilitarán áreas comunes con un máximo de ocupación de **75 personas** distribuidas de la siguiente manera:

Explanada natural: Aforo Permitido **30 Personas**

Cancha: Aforo Permitido **30 Personas**

Tránsito por Áreas Verdes: Aforo Permitido **15 Personas**

Máquinas de Calistenia / Biosaludables: Total ____ / Permitidas ____

Fechas: Sábado y Domingo a partir del 20 de Noviembre con Horario de 09:00 am – 12:00 md

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

7. Parque La Avellana

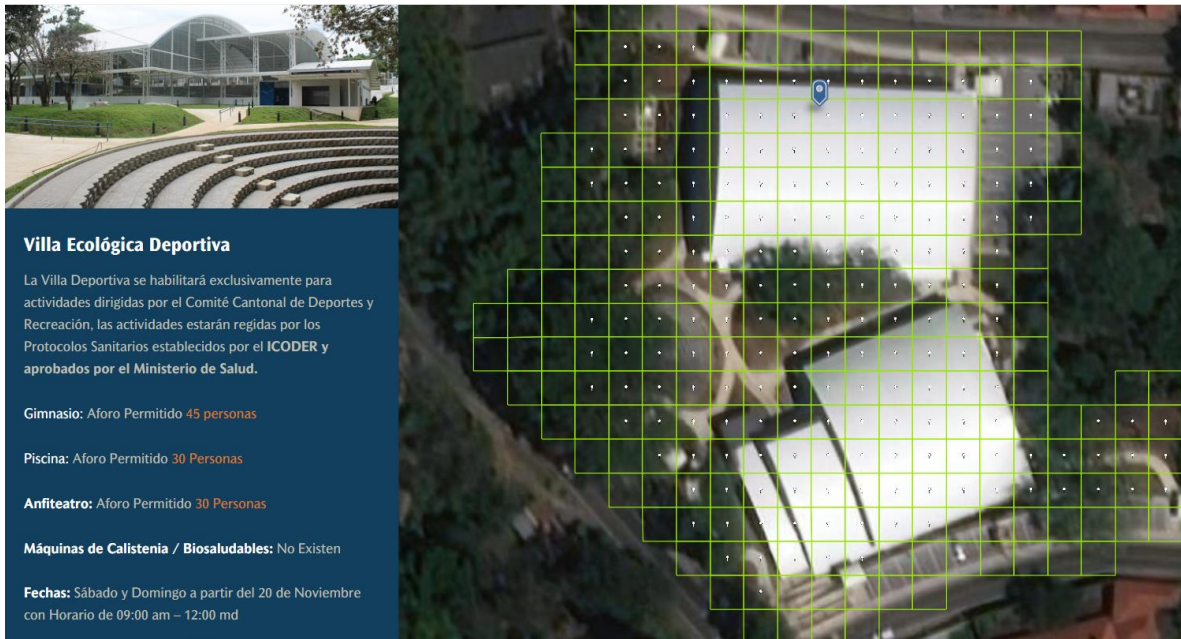


8. Cancha Natural del Centro Cívico Municipal



Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

9. Instalaciones de la Villa Deportiva



Actividades Propuestas

Según lo establecido en el Plan Integral de Atención de la Pandemia, el cual se puede descargar de la página web municipal en <https://escazu.go.cr/es/informacion-covid-19>, La estrategia cantonal de recuperación está orientada bajo el lema “Escazú, Ciudad Saludable”, dicha estrategia busca mediante la promoción de la salud la reducción progresiva de los factores de riesgo; por ésta razón, las actividades de apertura propuestas, buscan no solamente el disfrute de los espacios, sino que también promover actividades que contribuyan atender de manera integral los efectos psicológicos que ha generado la pandemia en la comunidad.

A continuación, se detallan las actividades propuestas para la apertura de parques en el Cantón de Escazú:

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

1. Gestión del Riesgo: Dichos talleres estarán dirigidos a la familia, en el se abordarán de manera lúdica los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Aspectos Básicos para la Reducción del Riesgo de Desastres, Creación de los Planes Familiares de Emergencia y Primeros Auxilios Básicos, el mismo estarán a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo y contarán con la participación tanto de miembros de los Comités Comunales de Emergencias, así como del Comité de Cruz Roja de Escazú.
2. Cuidando a mi Mascota: El presente taller, estará dirigido a las familias con mascotas, y estará a cargo de la Comisión de Bienestar Animal del Concejo Municipal, en coordinación con ASOBAE y Médicos Veterinarios Voluntarios, el taller buscará enseñar a las distintas familias el cuidado requerido por las mascotas domésticas
3. Seguridad Comunitaria: Mediante este taller, se buscará educar a las familias en aspectos claves de seguridad comunitaria, asimismo, se realizarán exhibiciones de la unidad canina municipal.
4. Talleres Culturales: Talleres dirigidos a los niños (as) del cantón en compañía de sus familias, con los cuales se buscará abordar el impacto psicológico causado por la pandemia, mediante actividades lúdicas sobre aspectos culturales del cantón.
5. Juegos Tradicionales en Familia: La actividad a cargo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, estará enfocada al rescate de la idiosincrasia del habitante escazuceño (a) mediante el fomento de juegos tradicionales.
6. Programa Adulto Mayor: Con esta actividad el Comité Cantonal de Deportes y Recreación buscará promover espacios de esparcimiento y actividad física a los adultos mayores del cantón, esto acorde a todos los protocolos que permitan garantizar un ambiente sano a esta población.

7. Zumba / Baile Aeróbico / Acondicionamiento Físico: Programa dirigido a todas las personas que busquen un espacio lúdico donde practicar actividades deportivas, a cargo del Comité Cantonal de Deportes.
8. Personas con Discapacidad: Cabe mencionar que las personas con discapacidad contarán con toda la oferta programática de apertura de parques en horarios diferenciados.

Protocolos por Actividad

Cada actividad promovida, deberá presentar un horario y protocolo específico, que genere acciones tendientes al monitoreo y fiscalización del cumplimiento de las medidas establecidas por el Ministerio de Salud; éste deberá contar con visto bueno por parte de la oficina de Gestión del Riesgo y/o del Ministerio de Salud.

Dicho protocolo deberá incluir como mínimo: Medidas de control de aforo, sanitización, control del distanciamiento social, horario de la actividad y desinfección al finalizar la actividad.

Creación de Brigadas Anti-Covid

La Oficina de Gestión del Riesgo, liderará la creación de las Brigadas Comunes Anti-Covid, las cuales estarán integradas por Guías & Scouts, Comités Comunes de Emergencias, Comité Cantonal de la Persona Joven, Cruz Roja Voluntaria, Comités de Vecinos y Personas Voluntarias, que se encargarán de colaborar en el cumplimiento y fiscalización de protocolos tales como:

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

1. Toma de Temperatura
2. Indicación de Protocolos a quienes vayan a la actividad
3. Verificación de lavado de manos y suministro de jabón
4. Listas de ingreso para determinar trazabilidad en caso de algún caso positivo.
5. Medición de Aforo
6. Control del Distanciamiento Social



Protocolos de Desinfección

Los usos de los espacios públicos al aire libre incluyen el tránsito, ejercicio y recreación, siempre que se respeten las burbujas sociales, se pueden usar las áreas verdes, bancas para descanso y otro tipo de mobiliario urbano; por esta razón, se hace necesaria la implementación de una estrategia que permita la desinfección de mobiliario urbano especialmente de aquellas superficies que se tocan habitualmente como pasamanos, bancas, máquinas de los gimnasios al aire libre.

Para ello y de manera conjunta cada área municipal a cargo de la actividad deberá velar en conjunto con las brigadas Anti-Covid por la desinfección de dichas superficies, la cual se complementará con desinfecciones periódicas con solución de Amonio Cuaternario.

Municipalidad de Escazú - Volvamos al Parque

Asimismo, mediante la Oficina Municipal de Relaciones Públicas se implementará una campaña orientada a que cada usuario traiga su propio kit sanitario (mascarilla, alcohol y toallitas), esto para generar conciencia en la implementación de protocolos personales.

Fase II de Apertura de Espacios Públicos – Modelo de Responsabilidad Compartida

En dicha fase, se promoverá el Modelo de Responsabilidad Compartida, mediante el cual se busca una Co-Administración de aquellos Espacios Públicos ubicados en las distintas comunidades y que cuenten con una organización comunal que posibilite la apertura de los mismos por horarios, así como la fiscalización y el cumplimiento de protocolos.

Dichos grupos organizados formarán parte de las Brigadas Anti-Covid y recibirán, una capacitación por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo, así como de insumos para el cumplimiento de protocolos.